



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 0294 - 2017-GM/MPMN**

Moquegua, 22 NOV 2017.

VISTOS:

El Informe Legal N° 898-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 2106-2017-GDES/GM/MPMN, Oficio N° 2406-2017-GRM-GRS-GR-DSAP/CCLAS y el Oficio N° 2410-2017-GRM-GRS-GR-DSAP/CCLAS sobre designación de representante ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0434-2017-A/MPMN, de fecha 11 de Setiembre de 2017, se resuelve incorporar en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral N° 50), señala: "Designar, a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, antes las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares";

Que, la Ley N° 29124, "Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones", establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales y Locales, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización. Asimismo, el artículo 4° de la referida Ley, establece que: "(...) Las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil. Los aspectos de organización interna de la asociación no pueden ser modificados por normas administrativas;

Que, el literal b) artículo 16° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124, establece: "Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS"; ello en concordancia con el artículo 35° del mismo dispositivo legal, que indica: "Para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, para el Representante del Gobierno Local: Resolución de designación(...);

Que, mediante Oficio N° 2406-2017-GRM-GRS-GR-DSAP/CCLAS, de fecha 10 de Noviembre de 2017, la Gerencia Regional de Salud de Moquegua, reitera la designación del representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Mariscal Nieto, considerando que la actual gestión del Consejo Directivo actual tiene vigencia hasta el 20 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 2106-2017-GDES/GM/MPMN, de fecha 13 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite los expedientes presentados por el Gerente Regional de Salud de Moquegua, respecto a la designación de representante del Gobierno Local ante el CLAS Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe Legal N° 898-2017-GAJ/MPMN, de fecha 20 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente designar, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS) Mariscal Nieto, al Gerente de Desarrollo Económico Social;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante la **ASAMBLEA GENERAL DE LA COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD (CLAS) MARISCAL NIETO**, al **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**, a fin de que participe activamente de las sesiones y demás actividades de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Gerente de Desarrollo Economico Social conforme a ley, para su cumplimiento y fines respectivos; Asimismo notifiqese copia de la presente a la Gerencia Regional de Salud, para conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL